



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/004/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: DECISIÓN DE DIEZ, A.C.
ASUNTO: SE RECIBE INFORME Y SE REQUIERE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de marzo de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/004/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: DECISIÓN DE DIEZ, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE INFORME Y SE REQUIERE.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de marzo de dos mil veintiséis.

VISTO el oficio con clave OP/006/2026, signado por el Licenciado Wilbert Jesús López Rico Coordinador Jurídico y titular de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el diez de marzo de dos mil veintiséis y emitido en respuesta al oficio UTF/026/2026. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 196 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta con clave OP/006/2026, el cual consta de una foja útil con texto por uno solo lado; por lo que, se ordena su glose en autos del expediente en que actúa.

SEGUNDO. Requerimiento. De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el trece de febrero de dos mil veintiséis se notificó de manera personal a la persona designada como liquidador de la asociación civil denominada "Decisión de Diez, A.C.", mediante la cual se requirió que en el plazo de quince días hábiles exhibir la documentación prevista en el artículo 196, fracciones I y II Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Al respecto, mediante oficio OP/006/2026 el titular de la Oficialía de Partes de este Instituto informó que, en el periodo comprendido del 13 de febrero al nueve de marzo de dos mil veintiséis, no se recibió escrito alguno de la persona moral "Decisión de Diez, A.C."

En este sentido, transcurrido el plazo otorgado, sin que se recibiera documentación y con objeto de que esta Unidad Técnica cuente con los elementos para verificar y determinar si la persona moral "Decisión de Diez, A.C.", ha llevado a cabo las diligencias correspondientes para formalizar su disolución y liquidación, en términos del artículo 196 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se requiere a la persona designada como liquidadora para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, exhiba:

- a) Un tanto o copia certificada del documento que acredite el acuerdo de la asamblea de la persona moral "Decisión de Diez, A.C.", para llevar a cabo su disolución y,
- b) Copia de documentos que acredite la cancelación de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral "Decisión de Diez, A.C."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

